OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DADAS A LAS MISMAS, PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 007 -2024 -" IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CON BPIN 20243218000001"

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Me permito dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2024, recordando que el texto completo de las mismas podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , cuyo objeto consiste en la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CON BPIN 20243218000001**, respuestas otorgada en los siguientes términos:

Observaciones presentadas por ZOLUCIONA LTDA en la plataforma Secop II

RESPUESTA OBSERVACION 1

La entidad acepta parcialmente su solicitud de dividir el perfil profesional en ingeniero sanitario y/o ambiental, toda vez que al hacerlo disminuiría la especialidad e idoneidad que la entidad buscar darle a este profesional, toda vez que el ingeniero sanitario esta encaminado a planear, diseñar, construir, mantener en funcionamiento y administrar las instalaciones sanitarias destinadas a proteger la salud pública, que dista de lo que las actividades del proyecto buscan implementar, por el contrario el ingeniero ambiental y saniotario Diseña soluciones para la contaminación, gestiona recursos y crea un futuro sostenible que va directamente relacionado con lo que persigue este proyecto. No se accede

Respecto a su solicitud de incluir el posgrado de saneamiento ambiental, la entidad acepta su solicitud

RESPUESTA OBSERVACION 2

La entidad acepta su solicitud y se reflejara en los pliegos definitivos

RESPUESTA OBSERVACION 3

La entidad acepta su solicitud y se reflejara en los pliegos definitivos

RESPUESTA OBSERVACION 4 y 5

Es importante aclararles que los indicadores han sido determinados por la Entidad, a través de una muestra incluida en el estudio del sector, con miras a garantizar no solo la participación masiva de los diferentes oferentes, sino la suficiente, óptima y cabal prestación del servicio a contratar, por la Corporación, como potencial contratante, dentro de los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia y en el proyecto de pliego ha establecido, no uno, sino varios indicadores financieros dentro de los contemplados en la normatividad

vigente, procurando una adecuada estabilidad y solidez financiera de los oferentes y por ende del potencial contratista y sin detrimento alguno del principio de libre concurrencia.

En atención a su solitud, dirigida a la modificación de los índices, a un porcentaje mucho menor de lo solicitado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad realizó una muestra de empresas del sector y de esta se determinaron los indicadores a solicitar dentro del proceso de selección siendo estos proporcionales a la responsabilidad a adquirir para con la entidad. Por ende, no es de recibo su solicitud.

Observaciones presentadas por Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.S.en la plataforma Secop II

RESPUESTA OBSERVACION 1

Es importante aclararles que los indicadores han sido determinados por la Entidad, a través de una muestra incluida en el estudio del sector, con miras a garantizar no solo la participación masiva de los diferentes oferentes, sino la suficiente, óptima y cabal prestación del servicio a contratar, por la Corporación, como potencial contratante, dentro de los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia y en el proyecto de pliego ha establecido, no uno, sino varios indicadores financieros dentro de los contemplados en la normatividad vigente, procurando una adecuada estabilidad y solidez financiera de los oferentes y por ende del potencial contratista y sin detrimento alguno del principio de libre concurrencia.

En atención a su solitud, dirigida a la modificación de los índices, a un porcentaje mucho menor de lo solicitado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad realizó una muestra de empresas del sector y de esta se determinaron los indicadores a solicitar dentro del proceso de selección siendo estos proporcionales a la responsabilidad a adquirir para con la entidad. Por ende, no es de recibo su solicitud.

RESPUESTA OBSERVACION 2

De conformidad con el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente: "*El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación*".

Frente a la manera como se establecen estos requisitos, el mismo manual indica: "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*".

De acuerdo a lo consignado en los estudios previos de la contratación: "*… para CORPOGUAJIRA máxima autoridad ambiental del departamento, es una prioridad el proyecto a contratar.*"

Teniendo en cuenta las reglas de establecimiento de los requisitos habilitantes, así como la magnitud, trascendencia y complejidad que posee la contratación y ejecución del proyecto, se procede a dar respuesta a las observaciones:

La circular 012/2014 de CCE señala: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales* ***al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia***."

Las codificaciones requeridas son de carácter general. No implican ningún nivel de especialidad, se entienden como los códigos mínimos que deben reportar los contratos acreditados con el fin de evidenciar la realización del tipo de actividades establecidas en este requisito. No se accede a la observación.

RESPUESTA OBSERVACION 3

La entidad no acepta su solicitud de dividir el perfil profesional en ingeniero sanitario o Civil, toda vez que al hacerlo disminuiría la especialidad e idoneidad que la entidad buscar darle a este profesional, toda vez que el ingeniero sanitario esta encaminado a planear, diseñar, construir, mantener en funcionamiento y administrar las instalaciones sanitarias destinadas a proteger la salud pública, que dista de lo que las actividades del proyecto buscan implementar, por el contrario el ingeniero ambiental y sanitario Diseña soluciones para la contaminación, gestiona recursos y crea un futuro sostenible que va directamente relacionado con lo que persigue este proyecto; respecto a incluir ingeniero civil en el perfil, le recordamos al observante que el presente proyecto esta enfocado a campañas ambientales, no obra civil. No se accede

Atentamente,

FIRMA ELECTRONICA EN PLATAFORMA SECOP II
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario general delegado en Materia Contractual

Proyecto: Laura Bonivento/Asesora externa
Reviso: María Piedad Echeverria/Jefe de oficina jurídica